

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

("Código de Conducta de Proveedores")

Nordex SE y el grupo de empresas encabezadas por Nordex SE, en calidad de sociedad matriz principal (de aquí en adelante conjuntamente denominados "Nordex") han de observar los principios de cumplimiento, integridad y comportamiento ético. Dichas empresas y sus empleados han de cumplir estrictamente el Código de Conducta del Grupo Nordex, las Directrices pertinentes de Nordex así como los principios de la Iniciativa del Pacto mundial de la Organización de Naciones Unidas.

Asimismo, durante la totalidad de su relación comercial, Nordex requiere a sus Contratistas/ Proveedores (en adelante el "Proveedor") que actúen con integridad, que tengan un comportamiento ético y respetuoso de las leyes, y que cumplan escrupulosamente con los principios establecidos, en particular, en la Iniciativa de Pacto Mundial de la ONU y con las normas descritas a continuación en los ámbitos siguientes:

## **(i) Integridad Empresarial**

- Se respetarán todas las leyes y normativa en vigor;
- no se tolerará, ni permitirá, ni se participará en sobornos, corrupción o prácticas poco éticas;

➤ se apoyará la competencia leal y se evitarán los conflictos de interés.

## **(ii) Seguridad e Higiene, Calidad y Medio Ambiente**

➤ Se aplicará un enfoque adecuado y sistemático a la gestión de HSE, Calidad y Medio ambiente (en conformidad con OHSAS 18001, ISO 9001, ISO 14001 o su equivalente nacional), con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las leyes y normativa en vigor y lograr una mejora continua de los resultados.

## **(iii) Trabajo y derechos humanos**

- Se prohibirá y se abstendrá de recurrir a cualquier tipo de trabajo infantil;
- no se utilizará el trabajo obligatorio, forzoso o de personas en prisión;
- se respetarán todas las leyes y reglamentos en vigor relativos a la libertad de asociación y la negociación colectiva;
- se promoverá la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato;
- no se tolerará la discriminación, el acoso o las represalias;
- se cumplirá íntegramente con la legislación nacional en vigor en materia de jornada laboral;
- se proporcionará una remuneración justa en conformidad con los estatutos nacionales en vigor.

#### **(iv) Conducta social**

➤ Se respetará a las comunidades y se contribuirá positivamente en las sociedades en las que el Proveedor desempeña su actividad.

Nordex requiere que sus Proveedores también confirmen que sus propios subcontratistas y proveedores cumplen con los principios anteriormente enunciados. Además de esto e independientemente de los diferentes productos, servicios, mercados, regiones o procesos prestados o que vayan a ser prestados, los principales criterios que Nordex aplica en la valoración y evaluación de proveedores son, en todo momento, el coste, la calidad, la fiabilidad, la innovación y la sostenibilidad.

Nordex se reserva el derecho de cambiar o ampliar los requisitos de este Código de Conducta para reflejar las modificaciones realizadas en el Programa de Cumplimiento normativo de Nordex.